



Trujillo, 03 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 001313-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 28 de marzo del 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura informa que el procedimiento PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 no cuenta con el presupuesto asignado.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, se publicó la convocatoria del el Procedimiento de Selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO - TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, con fecha 13 de noviembre del 2023, el Comité de Selección realizó la Integración de Bases – SEACE, respecto al procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO -TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023, se realizó la presentación de ofertas, respecto al procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO -TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2023, el Comité de Selección realizo la evaluación y calificación de ofertas presentadas al procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO -TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, el Comité de Selección adjudico la BUENA PRO del procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA





OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO -TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD al CONSORCIO SUPERVISOR TAMBO.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, la BUENA PRO del procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO - TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, adquirió calidad de consentida.

Que, con Oficio N° 000042-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, gestionar disponibilidad presupuestal a fin de continuar con la suscripción del contrato del procedimiento PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1.

Que, con Proveído N° 030666-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la emisión de su informe que sustente la no necesidad del objeto de contratación de corresponder.

Que, con Oficio N° 000014-2025-CG/OC5342 de fecha 07 de enero del 2025, el Órgano de Control Institucional solicita la información correspondiente a la omisión de registro de información en el SEACE en relación a la publicación del contrato producto del procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1.

Que, con Oficio N° 001154-2025-GRLL-GGR-GRCO de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión de informe sustentatorio sobre la no necesidad del objeto de contratación de corresponder, a fin de dar respuesta al OFICIO N° 000014-2025-CG/OC5342.

Que, con Oficio N° 001313-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Regional de Contrataciones, que la cancelación del procedimiento PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 obedece a que dicha inversión no cuenta con el presupuesto asignado inicialmente, por lo que sería inviable continuar con dicho proyecto.

Que, la Abg. Gianella Elizabeth Cotos Aguirre, en calidad de especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones emite el INFORME N° 002-2025-GRLL-GGR-GRCO-GCA, el mismo que concluye que debido a la no disponibilidad presupuestal pese a los requerimientos realizados por la Gerencia Regional de Contrataciones hacia la Gerencia Regional de Infraestructura, no es posible continuar con la suscripción del contrato del procedimiento PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1, en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios.

Que, dentro de dicho contexto, corresponde hacer alusión al numeral 1 del artículo 45 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el mismo que señala lo siguiente:





*Artículo 45.- Culminación de los procedimientos de selección
Los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos:*

- a) Se perfecciona el contrato.*
- b) Se cancela el procedimiento.*
- c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad.*
- d) No se suscriba el contrato por causales debidamente justificadas.*

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante su Oficio N° 001313-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 28 de marzo del 2025, informa que la cancelación del procedimiento PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 obedece a que dicha inversión no cuenta con el presupuesto asignado inicialmente, por lo que sería inviable continuar con dicho proyecto. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la cancelación de un procedimiento de selección tiene lugar hasta antes del otorgamiento de la buena pro. En el presente caso, el procedimiento de selección PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1 cuenta con buena pro consentida desde el 18 de diciembre del 2023.

Que, teniéndose en cuenta lo antes detallado, resulta conveniente remitirnos al numeral 1 del artículo 53 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual dispone lo siguiente:

53.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.

Que, en consecuencia, al advertirse la no disponibilidad presupuestal pese a los requerimientos realizados por la Gerencia Regional de Contrataciones, no es posible continuar con la suscripción del contrato del procedimiento PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1, en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la no suscripción del contrato derivado del Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1, en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, convocado para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE**





CAMINO DEPARTAMENTAL- 25.7 KM EN EMP. PE- 1NF (EL CRUCE) -PTE. JOLLUCO - TAMBO -PTE. PINCHADAY - EMP.PTE. BAÑO CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, debido a la no disponibilidad presupuestal para la continuidad de la suscripción del contrato, que impide como consecuencia proseguir con la ejecución del mismo, en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la culminación del Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-5-2023-GRLL-GRCO-1, sin responsabilidad para el postor adjudicatario **CONSORCIO SUPERVISOR TAMBO**, conformado por RODVELT MEDINA VELASQUEZ y JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

